

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXX

12 de julio de 1943

Núm. 28

Comisión Municipal Permanente

El día 6 de julio de 1943 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Jacinto Bassols Genís, don Guillermo de Azcoitia Muesca, don José de Quadras y Veiret, barón de Quadras; don Carlos de Montoliú Durán, barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García-Tornel Carró, don Tomás Carreras Artau, don José María Sagnier, marqués de Sagnier, y el ilustre señor Concejal don Domingo Miró Sans.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Dada cuenta por la Alcaldía del donativo de 6.000 ptas., hecho por la Asociación de Cazadores para fines benéficos, distribuirlo por partes iguales entre el Hospital Clínico, el de la Santa Cruz y San Pablo y el del Sagrado Corazón.

— Enterarse de la liquidación provisional de ingresos y gastos de la Feria Oficial e Internacional de Muestras del corriente año, que arroja un total de ingresos de 1.772,503 ptas., de las que corresponden al Ayuntamiento 1.080,644'50 ptas., por su participación en los mismos, y hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Permanente por la actuación en la Feria del excelentísimo señor Alcalde y de la representación municipal, así como del personal municipal que ha intervenido en la recaudación, esperando conocer la liquidación definitiva para hacerla extensiva a los demás miembros del Comité.

— Visto un oficio del señor delegado provincial del Frente de Juventudes, solicitando la construcción de una tribuna en el Velódromo de Gracia, donde se celebrarán los III Juegos Nacionales del Frente de Juventudes, acceder a la petición, siempre

y cuando sea por cuenta de los organizadores el transporte del material interesado, bajo la custodia de funcionarios municipales.

— Acceder a la petición del ilustre señor Teniente de Alcalde del Distrito IX, solicitando material de ornamentación para el festival que organiza el día 16 de los corrientes el vecindario de la barriada del Carmelo, en celebración de la festividad de su patrona.

— Enterarse de un oficio del jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, agradeciendo la aprobación prestada por esta Comisión Permanente al proyecto de construcción del Grupo «26 de Enero».

— Enterarse de un oficio del señor delegado provincial de ex Cautivos, agradeciendo la cooperación prestada por el Ayuntamiento a la Primera Comunidad de hijos de Caídos celebrada recientemente en el Castillo de Montjuich.

— Enterarse de un oficio del señor vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional del Libro del Mar, agradeciendo la cooperación de la Banda Municipal al concierto dado en dicha Exposición.

— Visto un oficio del señor vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional del Libro del Mar, solicitando una subvención para contribuir a los gastos de la misma, otorgar la subvención solicitada, por un importe de 10.000 ptas., cuya cantidad será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Enterarse de una comunicación del director del Colegio Alemán, agradeciendo el material de ornamentación facilitado para la fiesta deportiva que celebró el día 26 de junio último.

— Enterarse de una comunicación del señor don F. Fraser Lawton, agradeciendo los términos del acuerdo en que se expresó el reconocimiento de la

ciudad por su condonación de parte de los débitos exigibles por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y sus filiales.

— Enterarse de un oficio del presidente de la Federación Regional Catalana de Remo, agradeciendo la cooperación del Ayuntamiento al éxito del II Campeonato Peninsular de Remo.

— Vista una comunicación de la señora presidenta del Hospital de la Cruz Roja Española, solicitando un donativo para dicho Hospital y sus Consultorios, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Banderita, otorgar una subvención, de importe 1,500 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Vista una solicitud de la Institución Sindical Caja de Pensiones para la Vejez e Invalidez de Artistas Teatrales de España, interesando autorización para celebrar, los días 7 y 8 de agosto próximo, en el Pueblo Español, unos festivales a utilidad de dicha Caja de Pensiones, conceder la autorización para la celebración de dichos festivales, bajo las condiciones generales establecidas por acuerdo de esta Comisión, de fecha 1.º del corriente mes de julio, otorgándose al propio tiempo para la finalidad benéfica de la citada Caja de Pensiones, una subvención de 2,500 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

SOLARES

Accediendo a la petición formulada por doña Teresa Girbau Roca, desde el primer trimestre del ejercicio 1942, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, en el padrón y registro del arbitrio sobre solares sin edificar y solares estén o no edificados, se produzcan las rectificaciones siguientes: Por solares sin edificar. — Rectificar el cargo n.º 973, en el sentido de que haga referencia al solar siguiente: Clasificación: Solar n.º 1, manzana 520, distrito III; emplazamiento, avenida Vallvidrera, 57; propietaria, doña Teresa Girbau, domiciliada en la calle de Putxet, n.º 48, 1.º; superficie, 444'35 metros cuadrados, iguales a 11,761 palmos cuadrados; precio unitario, 1 pta. palmo cuadrado; valor total, 11,761 ptas.; tipo de imposición, 3 por 1,000; cuota anual, 35'28 ptas. Con el número correspondiente sea singularmente registrado el solar siguiente: Clasificación: Solar número 4, manzana 520, distrito III; emplazamiento, avenida Vallvidrera, n.º 57 bis; propietario, don Manuel Farré Estruga, calle de Verdi, n.º 14, 2.º; superficie, 444'35 metros cuadrados, iguales a 11,761 palmos cuadrados; precio unitario, 1 pta. palmo cuadrado; valor total, 11,761 ptas.; tipo de imposición, 3 por 1,000; cuota anual, 35'28 ptas. Que causen baja los cargos n.º 4527 y 4528, referentes, respectivamente, a las fincas n.º 103 y 105 de la calle de Vilamarí, ocupados por edificios de carácter permanenté.

Por solares estén o no edificados. — Desde el ejercicio 1943, rectificar el cargo n.º 55801, correspondiente a la finca n.º 23 de la carretera de Sarriá a Vallvidrera, haciendo constar como propietario de la misma a don José López, con domicilio en la calle de Álvarez, n.º 10, 1.º

— Con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1943, por Resultas de 1942, devolver a don Joaquín Alay Forn la cantidad de 19'41 ptas., importe del recibo referente al ejercicio 1942, correspondiente al cargo n.º 82791 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, por error liquidado y pagado por duplicado.

— Accediendo a la petición formulada por don Guillermo Vosseler Heilling, propietario de la finca n.º 103 de la calle del Dortor Roux, con fachada también a la calle de Jaime Piquet, desde el ejercicio 1942, cause baja el cargo n.º 52356 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, por resultar duplicado del de n.º 76556, ya que ambos hacen referencia a la citada finca, y previa la presentación de los recibos referentes al cargo cuya baja se propone en el anterior extremo y demás trámites pertinentes, reanudar el curso del expediente para la devolución al interesado de las cantidades que resulten procedentes.

— Accediendo a la petición formulada por doña Ana Cornet Enrich, propietaria de la finca n.º 44 de la calle de Guillermo Tell, desde el ejercicio 1939 al de 1942, ambos inclusive, anular los recibos liquidados por razón del cargo n.º 54605 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondientes a la citada finca, ya que ésta, por el referido período de tiempo, figuraba registrada con datos conformes bajo el cargo n.º 53654 del que se han liquidado y pagado los correspondientes recibos, y, previa la presentación de los recibos cuya anulación se propone en el anterior extremo y demás trámites pertinentes, reanudar el curso del expediente para la devolución a la interesada de las cantidades que resulten procedentes.

— Accediendo a la petición formulada por don Juan Serrahima Bofill, actuando en nombre y representación de don Juan Simó Amat, propietario de la finca n.º 139 de la calle de Sarriá, desde el ejercicio 1942, cause baja el cargo n.º 8190 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, por resultar duplicado del de n.º 84991, el primero de ellos liquidado por calle de Capuchinos, n.º 3, antigua denominación que tenía la citada calle de Sarriá, y, previa la presentación de los recibos cuya baja se propone en el anterior extremo y demás trámites pertinentes, reanudar el curso del expediente para la devolución al interesado de las cantidades que resulten procedentes.

— Accediendo a la petición formulada por don José María Ameller Badía, desde el tercer trimestre del ejercicio 1942, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo

n.º 4274 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a los terrenos propiedad del citado contribuyente, n.º 53 al 57 de la calle de la Independencia, ocupados por edificios de planta baja de carácter permanente, y en cuanto a los terrenos situados en la calle de Llull, por haber pasado a formar parte de la finca n.º 104-108 de dicha calle, cuyo solar también se halla ocupado por varios edificios de planta baja de carácter definitivo destinados a industria y patios industriales anejos a dichos edificios y, por consiguiente, exentos del pago del referido arbitrio sobre solares sin edificar, de conformidad a lo que preceptúan los apartados a y e del art. 2.º de la Ordenanza fiscal n.º 42, reguladora del mismo.

— Accediendo a la petición formulada por don Juan Mariné Molins, propietario de la casa señalada con el n.º 140 del paseo de Fabra y Puig, desde el segundo trimestre del corriente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 4051 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 3, manzana 678, distrito IX, ocupado por un edificio de carácter permanente. Desde el tercer trimestre del presente ejercicio rectificar el cargo n.º 4052 del arbitrio sobre solares sin edificar, en el sentido de que haga referencia al solar siguiente: Clasificación: Solar n.º 4, manzana 678, distrito IX; emplazamiento, paseo de Fabra y Puig, n.º 138; propietaria, doña Aurelia Beristain Artamendi, Alta Gironella, n.º 65; superficie, 243 metros cuadrados, iguales a 6,432 palmos cuadrados; precio unitario, 2'50 ptas. el palmo cuadrado; valor total, 16,080 ptas.; tipo de imposición, 5 por 1,000; cuota anual, 80'40 ptas. Rectificar el cargo número 77429 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca actualmente n.º 140 del paseo de Fabra y Puig, haciendo constar, como propietario de la misma, a don Juan Mariné Molins, aplicando a la finca, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos, una superficie de 322'08 metros cuadrados, iguales a 8,525 palmos cuadrados, que a 2'50 ptas. el palmo cuadrado, da el valor total de 21,312 ptas., y al 0'25 por 100, una cuota anual de 53'28 ptas. Desde el ejercicio 1944, rectificar el cargo n.º 77428 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca propiedad de la señora Beristain, n.º 138 del paseo de Fabra y Puig, aplicando a ésta las mismas características de superficie y valor que para solares sin edificar, indicadas en el segundo extremo del presente dictamen, cuya cuota anual al 0'25 por 100 será de 40'20 ptas.

— Accediendo a la petición formulada por don Juan Bretós, en nombre y representación de doña Mercedes Miró, propietaria de la casa señalada con el n.º 487 de la calle de Córcega, desde el segundo trimestre del corriente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja

el cargo n.º 2085 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 1, manzana 3.ª, distrito VIII, ocupado por un edificio de carácter permanente, y comunicar a don Lorenzo Rovira Tort, domiciliado en la calle de Rocafort, n.º 96, 2.º, 1.ª, que el cargo n.º 2085 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la finca n.º 487 de la calle de Córcega, causa baja desde el segundo trimestre del corriente año, a petición de doña Mercedes Miró, actual propietaria de la finca de referencia.

— Accediendo a la petición formulada por doña Ramona Fregola Fabregat, propietaria de la casa señalada con el n.º 40 de la calle de Guillermo Tell, desde el segundo trimestre del presente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 310 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 7, manzana 20, distrito III, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Accediendo a la petición formulada por don Juan Masdeu, gerente de la Sociedad Anónima B. V. R. E. S., propietaria de la finca señalada con los n.º 249-251 de la calle del Rosellón, desde el segundo trimestre del corriente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 1380 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 1, manzana 9, distrito VI, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Accediendo a la petición formulada por don Valentín Giribets Bertrán, propietario de la casa señalada con el n.º 67 de la calle de Francisco Aranda, desde el segundo trimestre del presente ejercicio, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 1314 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 4, manzana 193, distrito IV, ocupado por un edificio de carácter permanente, que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Accediendo a la petición formulada por doña Mercedes Aguilar y doña Pilar Pera, propietarias de la casa señalada con el n.º 6 de la calle de El Escorial, desde el segundo trimestre del presente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 4834 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 18, manzana 401, distrito VIII, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Accediendo a la petición formulada por don Marcelino Panisello Casillanis, propietario de la casa señalada con los n.º 5-7 de la calle de las Carolinas, desde el segundo trimestre del corriente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 2172 del arbitrio

sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 1, manzana 109, distrito VIII, ocupado por un edificio de carácter permanente, que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar la relación de propietarios anexa al expediente incoado por razón de las obras de contención del viaducto de Vallcarca, en el sentido de substituir a doña Dolores Sansalvador Castells por doña Dolores Nou Torrús, como propietaria del inmueble letra J del paseo de Nuestra Señora del Coll, con la misma cuota de 265'25 ptas. Devolver a la indicada señora la suma de 265'25 ptas., liquidada y abonada indebidamente, en atención a que no es propietaria del inmueble letra J del paseo de Nuestra Señora del Coll, por razón del que fué impuesta, y dejar subsistente la cuota liquidada con relación al inmueble letra F, de la que realmente es propietaria la repetida señora, sin que tales rectificaciones impliquen nuevo acto administrativo susceptible de reclamación.

— Acceder a lo solicitado por don Antonio Camprubí Baratau y, en su consecuencia, rectificar la cuota asignada al mismo por razón de la finca número 188 de la calle de Balmes (manzana 3, letra e) del expediente n.º 81, por obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, en el sentido de rebajar de dicha cuota, que es de importe 3,343'42 ptas., la suma de 2,641'60 ptas., importe de los terrenos viales cedidos por el señor Baratau, y, en su consecuencia, asignar al mismo una cuota de 701'82 ptas., por razón de la finca número 188 de la calle de Balmes; declarar no haber lugar a que el Ayuntamiento indemnice a don Antonio Camprubí Baratau por la cesión de terrenos viales, correspondientes a la calle de Buscarons, número 17, en atención a estar situados los mismos en la zona comprendida entre las calles de la Travesera y Víctor Hugo, en cuyo sector los terrenos fueron vendidos por el Banco Hispano Colonial al Ayuntamiento por una cantidad alzada, siendo en todo caso aquel Banco el responsable ante los propietarios de los terrenos expropiados.

— Desestimar la petición deducida por Sor María Angélica de Jesús, en su calidad de Madre superiora del Asilo de la Santísima Trinidad, en su instancia presentada en 12 de enero de 1943, en el expediente por obras de construcción de la alcantarilla de la calle de Brusí, interesando se le compense el importe de los terrenos viales que fueron cedidos para las obras de apertura de la calle de Brusí, en atención a que el auxilio debe ser tenido en cuenta con relación a la cuota que se devengue por razón de las obras que motivó aquél, pero no, como se interesa en el presente caso, la compensa-

ción con cuotas devengadas con ocasión de otras obras, otorgando al mencionado asilo, con carácter extraordinario y por una sola vez, una subvención de 5,900 ptas., como asimismo a la Escuela Suíza, otra de 875 ptas., para que no sufran merma sus fines benéficos y culturales al satisfacer las cuotas de mejoras por obras efectuadas en la calle de Brusí, a cuya exención no es posible acceder.

— Transferir la cuota de 7,179'94 ptas., que fué fijada a cargo de doña Teresa Roca Ordeig, como propietaria que fué de las fincas n.º 46-48 y 50 de la calle de Wagner, a cargo de don Luis Jara Urbano, como propietario actual de aquellos inmuebles. En cumplimiento de lo previsto en la escritura de expropiación de dichas fincas y de los terrenos viales necesarios para la apertura de la avenida del General Mitre, compensar la referida cuota de 7,179'94 ptas., detrayéndola de la cantidad de 9,318'41 ptas., que el Ayuntamiento reconoció al señor Jara, con derecho de especial compensación para el caso de aplicación que ha llegado del impuesto de mejoras por las obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, y que la diferencia de 2,138'47 ptas. quede sin reserva, con el mismo derecho de compensación anteriormente citado, para el caso de que el Ayuntamiento acuerde disponer nuevas cuotas por reparto del impuesto de mejoras con motivo de la urbanización de aquella calle u otras que pudiesen afectar a las fincas de referencia.

IMPUESTOS DIRECTOS

Acceder a las instancias presentadas por don Félix Cameno Gómez, don Juan Ferrer Pacreu, don Juan Casanovas Catalina, don Roberto Sierra Sánchez, doña Enriqueta Serra Aleu, doña Margarita Maguns, don Lucas Oms Antich, don José María Sugaña Martí, don Angel Vivó Bertrán y don Carlos Westbye, sobre arbitrio de inquilinato.

— Desestimar las instancias presentadas por doña Adelina Sanz Vilafranca y don Joaquín Castelló Arqués, sobre arbitrio de inquilinato.

— Dar de baja el recibo extendido por el arbitrio sobre traslado de muebles, n.º 75 del año 1942, a nombre de don José Bonet, correspondiente a la casa n.º 3 de la calle de Aribau.

— Acceder a las instancias de don Juan Camprubí Monmany, referentes a las fincas n.º 69 del paseo Nacional y n.º 104 y 106 de la calle de San Miguel; de doña Carmen Ribot Pi, referente a la finca n.º 24 de la calle de Estruch; de don Juan Riera Casas, en representación de doña Josefa Palou Alba, referente a la finca n.º 108 de la calle de Verdi, todas ellas sobre arbitrio de saneamiento y limpieza de alcantarillado.

— Acceder a las instancias de don José Bofarull Vidal, con referencia a la finca n.º 3 de la calle de Font Honrada, y de don Enrique Durán, en repre-

sentación de don Jaime Casajuana, sobre arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche.

— Desestimar la instancia de doña Ana de Mora de Bacardí, viuda de Morera, sobre arbitrio de limpieza y conservación de alcantarillado, con referencia a la finca n.º 18 de la calle de Sor Eulalia Anzizu.

— Desestimar la instancia de don Salvador Algué Plana sobre arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, con referencia a la finca número 200 de la calle de Lepanto.

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Dando lugar a lo solicitado por don José E. de Olano, en nombre y representación de Carbones de Berga, S. A., dar de baja y considerarlo nulo y sin valor el talón n.º 16244, de importe 260'81 ptas., creado por el concepto de recargo extraordinario sobre utilidades y correspondiente al cuarto trimestre de 1941, por nacer la base estimada de utilidades devengadas por personal de dicha empresa fuera del término municipal de Barcelona.

— Por ser improcedente la liquidación del talón n.º 14100 de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, correspondiente al cuarto trimestre de 1941, por contraerse la base imponible a cantidades no sujetas a dicho recargo, acceder a lo solicitado por don José Cabré Oliva, en nombre y representación de Sidol, S. A., dando de baja y dejando sin valor alguno el talón antes mencionado, de importe 102'88 ptas., y habiendo sido abonado dicho importe por la entidad solicitante, según recibo unido al expediente, se acuerde su devolución con cargo al Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre.

— Acceder a lo solicitado por don Armando Mañez, en nombre y representación de Columbia Films, S. A., dando de baja y dejando sin valor alguno los talones n.º 17868 y 17599 de recargo extraordinario del 10 por 100, trimestres tercero y cuarto de 1941, y que importan 36'12 y 83'99 pesetas, por figurar en las bases imponibles cantidades que por ser devengadas fuera de la jurisdicción municipal de esta ciudad están exentas de dicho recargo, extendiendo nuevos talones por el mismo concepto, período y numeración a nombre de la entidad reclamante y sobre una base imponible de 111'90 y 381'75 pesetas, respectivamente.

— Comprobado el error de las bases imponibles de los talones n.º 20468 y 20467, trimestres primero y segundo de 1939, en las que figuran cantidades no sujetas al recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, dar lugar a lo solicitado por Laboratorios Andrómaco, S. A., dando de baja y considerando nulos y sin valor los talones antes mencionados, extendiendo otros nuevos por

el mismo concepto, período y número, a nombre de la entidad reclamante, sobre una base imponible de 1,621'17 y 3,602'60 ptas., respectivamente.

— Comprobadas las manifestaciones hechas en el escrito principal, acceder a lo solicitado por Materias Colorantes, S. A., dando de baja y dejando sin valor alguno el talón n.º 20429, de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, correspondiente al primer trimestre de 1942, por figurar en la base imponible cantidades no sujetas a dicho recargo, extendiendo nuevo talón por el mismo concepto, período y número a nombre de la entidad reclamante y sobre una base imponible de 2,759'06 ptas., resultante de las cantidades abonadas por el concepto de «eventuales».

— Acceder a lo solicitado en la instancia presentada por La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima, dando de baja y dejando sin valor alguno el talón n.º 21809 de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa primera, correspondiente al segundo trimestre de 1942, que importa 322'52 ptas., por figurar en la base imponible cantidades devengadas y abonadas en otras capitales de España, no sujetas a dicho recargo, extendiéndose nuevo talón por el mismo concepto, período y cargo a nombre de la entidad solicitante y sobre una base imponible de 2,037'97 ptas.

OBRAS PARTICULARES

No habiéndose producido queja ni reclamación alguna durante el plazo señalado al afecto contra el proyecto de urbanización que abarca los sectores de las calles de Jaime I, Hércules y Arlet, donde radican los edificios propiedad de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Barcelona, presentado por dicha entidad, en virtud de los dos permisos por la misma solicitado, el primero de ellos para la reforma del edificio n.º 6 de dicha calle de Jaime I, entre cuyas obras figuran las de un paso subterráneo que, atravesando la calle de Arlet, une el edificio que se pretende reformar con el señalado con el n.º 1 de la calle de la Ciudad, y el segundo para establecer un puente de enlace entre dichos edificios a través de la indicada calle de Arlet, y en vista de los informes referidos, conceder los expresados permisos con sujeción a las prescripciones del presente acuerdo y en especial por lo que se refiere al paso subterráneo, a las siguientes: a) La concesión será a precario, durante el beneplácito del Ayuntamiento, viniendo obligada la entidad solicitante a reponer las cosas al ser y estado actual cuando le sea ordenado por esta Corporación, sin dilación ni excusa de clase alguna y sin derecho a reclamación de ninguna clase. b) Las obras se verificarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Técnicos Municipales encargados de alcantarillado, pavimentación, agua, gas y electricidad. c) Correrán a cargo del

petionario cuantos daños y perjuicios puedan causarse a los intereses públicos y particulares afectados por la obra. *d)* Para poder establecer en su día la cloaca definitiva en aquella calle, se situará el trasdós del paso a una profundidad mínima de 2 metros desde la rasante del piso actual. *e)* Durante las obras deberán conservarse todos los servicios de desagüe existentes, y a su terminación dejarlos en el estado en que se hallaban al iniciarse las obras. *f)* La bóveda del paso deberá quedar convenientemente protegida, con el fin de evitar posibles filtraciones al construirse la alcantarilla. En la ejecución de las obras habrán de tenerse en cuenta las indicaciones dimanantes del Servicio de Edificios Artísticos y Arqueológicos, que velará por la exacta sujeción de aquéllas a los planos presentados. Que en virtud de lo establecido en las disposiciones vigentes, se exima del pago de derechos de permiso para todas las obras de que se trata, a la referida entidad, debiendo, no obstante, abonar las tasas por ocupación del subsuelo y del vuelo de la vía pública que se consignen en las Ordenanzas fiscales de los próximos Presupuestos, por no estar previstos en las vigentes los casos de que se trata; que se entiendan además condicionados los indicados permisos al hecho de que las plantas de ambos edificios que se unan mediante el paso subterráneo y puente de que se trata, estén totalmente ocupadas por las oficinas de la entidad peticionaria; que se haga constar en el Registro de la Propiedad la aceptación, por parte de dicha entidad, del presente acuerdo y especialmente de la condición de que la existencia de los referidos paso subterráneo y puente no implicarán servidumbre de ninguna clase a favor de los dos edificios unidos por los mismos en el caso de que en su día se proceda a la expropiación de una o ambas fincas, debiendo justificar la entidad peticionaria, ante esta Corporación, la inscripción de referencia, y que una vez cumplimentados los anteriores extremos, se expidan los permisos de que se trata, por el trámite reglamentario.

— Ordenar a la señora viuda de Canudas, dueña de la panadería sita en la calle de Joaquín Costa, n.º 1 bis, bajos, que dentro el plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, solicite legalizar las instalaciones practicadas en la referida tienda, mediante el pago de los derechos correspondientes, con el recargo del 100 por 100 y el de una multa de 25 ptas. por no haber solicitado y, por consiguiente, obtenido el oportuno permiso, a tenor de lo establecido en el art. 417 de las Ordenanzas municipales, a la sazón vigentes.

— Mediante el pago de los derechos correspondientes, con el recargo del 100 por 100 y el de una multa de 25 ptas. por infracción del art. 217 de las Ordenanzas municipales a la sazón vigentes, se den por legalizados los cuerpos salientes instalados por doña Montserrat Burguell en la tienda emplazada

en la calle de Provenza, n.º 196, sin haber obtenido ni solicitado el correspondiente permiso.

— Conceder permiso a don Francisco Mascaró para instalar dos motores, que suman 2'12 CV., y una fragua fija, en su taller mecánico, sito en la calle de Aragón, n.º 132; que se devuelva a don Francisco Carreras Mascaró la cantidad de 30 ptas., que es la diferencia que resulta de las 160 ptas. satisfechas según papel de pagos al Ayuntamiento, que obran en el expediente en concepto de derechos provisionales, y la de 130 ptas., que importan los derechos definitivos, y que la referida devolución sea satisfecha con cargo al cap. xv, art. 2.º del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1943, por Resultas de 1939.

— Conceder permiso a Chocolates Juncosa, Sociedad Anónima, para que en su fábrica de chocolates, sita en la calle de Manso, n.º 5, pueda substituir cinco motores, que suman 21'75 CV., por otros veintidós motores, con un aumento de fuerza de 42'5; que se devuelva a la Sociedad Anónima Chocolates Juncosa, la cantidad de 1,188 ptas., que, según consta en el expediente, satisfizo de más como derechos de permiso en papel de pagos al Ayuntamiento, y que la referida devolución sea satisfecha con cargo al cap. xv, art. 2.º del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre.

— Ordenar a don Nicanor García retire inmediatamente los troncos rollizos y maderas que se apoyan sobre la cerca de madera de la finca emplazada en la carretera de Sarriá, n.º 52, y tome cuantas precauciones sean necesarias en evitación del peligro de derrumbamiento de dicha cerca y, consiguientemente, de posibles accidentes desgraciados, previniéndole que, de no cumplimentar lo que se le ordena, le serán aplicadas las medidas coercitivas de rigor.

— Accediendo a lo solicitado por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., y previo pago del 20 por 100 de los derechos de permiso correspondientes, dar por desistida del permiso que tiene instado, para construir un departamento y modificar una abertura en una finca de la calle de San Adrián, por haberse comprobado que las obras no han sido realizadas, habiéndose formulado el desistimiento dentro del plazo reglamentario.

— Imponer a doña Anita Monrós una multa de 25 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 28 de mayo de 1924, por el que se le ordenaba la ejecución de obras de reparación en las casas n.ºs 52, 54 y 56 del paseo de la Cruz Cubierta, y que se reitera a la expresada señora la orden que le fué dada, previniéndole que, de no cumplimentarla en el plazo de treinta días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Previo pago de los derechos de permiso correspondientes, conceder a la señora viuda Bartolí la legalización de unas obras practicadas en la calle

del Clot, n.º 2, consistentes en la construcción de un cubierto, cuya construcción se ajusta a los planos últimamente presentados.

— Imponer a don Carlos Damm una multa de 25 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en 30 de junio de 1926, por el que se le ordenaba procediese al derribo de un cubierto construído sin permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales en el chaffán formado por las calles de Provenza y Entenza, reiterando a dicho señor la orden que le fué dada, previniéndole que, de no cumplimentarla en el plazo de treinta días, les serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don Juan Lligé una multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en 15 de junio de 1931, por el que se le requería disminuyese a la altura reglamentaria de 5'50 metros un cubierto construído en el interior de la manzana formada por las calles de Calabria, Tamarit, Floridablanca y Viladomat, señaladas con los n.º 36, 38 y 40 de la primera de dichas calles, y reducirse a la profundidad de 28 metros el exceso de superficie edificada en otros dos cubiertos construídos en el mismo solar, reiterando a dicho señor la orden que le fué dada, previniéndole que, de no cumplimentar el presente acuerdo en el plazo de treinta días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Requerir a don Santiago Roca, y, subsidiariamente, a doña Ivonne Klein, actual propietaria del inmueble, para que, en el plazo de treinta días, presente planos autorizados de la mayor superficie edificada en la casa n.º 195 de la calle de Bailén, cuya licencia de alquiler se solicita, ordenando, asimismo, al señor Roca, y, subsidiariamente, a la señora Klein, para que, en el plazo que se le señala, presente planos autorizados de las obras en su estado actual, con las modificaciones a introducir en un entresuelo interior destinado a vivienda, cuya construcción infringe los arts. 131 y 164 de las Ordenanzas municipales entonces vigentes.

— Imponer a don Pedro Terrades una multa de 25 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 18 de agosto de 1933, por el que se le requería procediese al derribo de una barraca construída sin permiso en el lugar denominado «Font de la Mamella», de la montaña de Montjuich, situada entre el Estadio y el edificio que fué pabellón de Rumania; reiterando a dicho señor la orden que le fué dada en virtud del expresado acuerdo, previniéndole que, de no cumplimentar éste en el plazo de treinta días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don Francisco Molins una multa de 25 ptas. por haber construído sin permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales unos cubiertos y una vivienda para los porteros en un solar situado en la calle de Sicilia, chaffán a la de Almo-

gávares, requiriendo a dicho señor para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización de dichas obras, presentando al efecto planos autorizados de las mismas en su estado actual, con las modificaciones a introducir, para su adaptación a las Ordenanzas municipales.

— Previo pago de los derechos de permiso, recargados en un 100 por 100, correspondientes a la construcción, sin permiso, de un zócalo a la casa n.º 137 de la calle de Borrell, propiedad de don Juan Fradera Veils, domiciliado en la avenida de la Puerta del Angel, n.º 34, conceder al expresado señor la licencia de alquiler que tiene solicitada para dicho inmueble, por ajustarse la construcción del mismo a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales vigentes.

— Previo pago de los derechos de permiso, recargados en un 100 por 100, correspondientes a la construcción de un zócalo en la casa n.º 139 de la calle de Borrell, propiedad de don A. Mas Aregall, domiciliado en la calle de París, n.º 135, 4.º, concederle la licencia de alquiler que se tiene solicitada para dicho inmueble, por ajustarse la construcción del mismo a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales vigentes.

— Previo pago de los derechos de permiso, recargados en un 100 por 100, correspondientes a la construcción, sin previa autorización municipal, de un zócalo en la casa n.º 141 de la calle de Borrell, propiedad de don Magín Pellicer Blay, domiciliado en el paseo de Gracia, n.º 48, conceder al expresado señor la licencia de alquiler que se tiene solicitada para dicho inmueble, por ajustarse la construcción del mismo a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales.

— Dejar sin efecto la hoja de tasación formulada por el Servicio de Edificación Particular en 23 de enero último, a nombre de don Antonio Mora, relativa a unos derechos de permiso para la construcción de un almacén en la calle de Agustina Zaragoza, n.º 8, por haberse comprobado, mediante inspección, que no llevóse a cabo el proyecto de construcción presentado por dicho señor, sino otro de dimensiones y forma totalmente distinta, y de carácter marcadamente provisional, cuyas obras han sido realizadas sin previa autorización municipal por el propietario del terreno, don Esteban Mitjavila, y requerir al indicado señor para que, en el plazo de treinta días, y previo pago de los derechos de permiso, recargados en un 100 por 100, solicite la legalización y presente planos autorizados del cubierto provisional, imponiéndole, además, una multa de 25 ptas. por haber efectuado dichas obras sin haber solicitado permiso.

— Imponer a la sociedad El Porvenir del Guinardó una multa de 100 ptas. por haber practicado obras en la calle de Capella, n.º 8, sin previa autorización municipal, requiriéndola para que solicite la legalización de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso correspondientes.

— Imponer a don José Bardia una multa de 25 pesetas por no haber comparecido a ninguno de los requerimientos que le han sido hechos por el Negociado correspondientes, al objeto de darle vista de un acuerdo adoptado por la ilustre Comisión de Ensanche, por el que se le denegaba la prórroga de validez del permiso que tiene concedido para la construcción de una casa de sótanos, entresuelo, cinco pisos y uno en el terrado, en el solar n.º 174 de la calle del Conde del Asalto; ordenando a dicho señor retire la cerca de precaución y cierre las aberturas de la planta baja del edificio y que solicite nuevo permiso de construcción, con lo que se consideran válidos los planos presentados, de proponerse reanudar las obras de referencia, no pudiendo volver a colocar dicha cerca hasta tanto no tenga concedido nuevo permiso de construcción.

OBRAS PÚBLICAS

Con cargo a la part. 469 del Presupuesto ordinario vigente, destinar un crédito de 6,825 ptas. para abonar, durante el segundo semestre del año en curso, los jornales que devenguen un equipo de tres peones, que a las órdenes de la Agrupación de Edificios Municipales prestan servicio de conservación en el Estadio de Montjuich.

— Con cargo a la part. 469 del Presupuesto ordinario vigente, destinar un crédito de 11,550 pesetas, a fin de poder abonar, durante el segundo semestre del año en curso, los jornales que devengue el equipo formado por un albañil y cuatro peones, que a las órdenes de la Agrupación de Edificios Municipales prestan servicio de conservación de los edificios de la Exposición.

ENSANCHE

Por la cantidad de 20,000 ptas., con cargo a la part. 59 del Presupuesto de Ensanche vigente, encargar al contratista don Luis Pastore Carena la ejecución de las obras de cobertura de la riera de Horta, en la parte encauzada de la misma, entre el paso de la Hispano Suiza y la calle de Concepción Arenal, comprendidas en el tramo F de dicho proyecto, formulado por la Agrupación de Vialidad.

PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Aprobar, a todos los efectos procedentes, las cuentas de gastos urgentes de Ceremonial, de importe, una, 355 ptas., por los gastos ocasionados con motivo del LV aniversario de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, el día 20 de mayo próximo pasado, y otra, de importe 951 ptas., con

motivo de los gastos ocasionados para obsequiar al excelentísimo señor don Pedro González Bueno, consejero de la Red Nacional de Ferrocarriles, el día 20 de mayo próximo pasado, haciéndose pago del importe de ambas cuentas con cargo a la part. 41 del Presupuesto ordinario de 1943.

— Aprobar, a todos los efectos procedentes, la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 5,200 ptas., percibida por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, para pago de dietas devengadas por los señores componentes de los Tribunales que fallaron las oposiciones para cubrir varias plazas de desinfectores, mozos de Dispensario, camilleros, delineantes, arquitectos y matronas supernumerarias, según acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 4 de mayo próximo pasado.

— Aprobar, a todos los efectos procedentes, las cuentas de gastos urgentes de Ceremonial, de importe, una, 79'50 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los obsequios tributados a los señores del Club de Ping-Pong eslovaco, en su visita a estas Casas Consistoriales, el día 27 de mayo próximo pasado; otra, de importe 3,503'10 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de la imposición de la Medalla de Oro de la Ciudad al gran actor don Enrique Borrás, el día 18 de mayo próximo pasado, y otra, de importe 1,274 ptas., por los gastos originados con motivo de adquirir siete copas deporte para las entidades deportivas siguientes: Campeonato Regional Militar, en méritos de acuerdo municipal de 20 de abril del corriente año; Semana Deportiva Militar, según acuerdo municipal de 11 de mayo del actual año; Campeonato de Ping-Pong, en méritos del acuerdo municipal de 4 de mayo del corriente año; Federación de Base-Ball, según acuerdo municipal de 11 de mayo del año en curso; Hockey sobre ruedas, según acuerdo municipal de 4 de mayo del corriente año, y Club Vasconia, en méritos de acuerdo municipal de 18 de mayo del año actual, haciéndose pago del importe de todas estas cuentas con cargo a la part. 41 del Presupuesto ordinario de 1943.

— Abonar a don Asensio Martínez Pascual, funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento, que presta sus servicios en la sección de Impuestos Indirectos, la cantidad de 176'52 ptas., que ha dejado de percibir, correspondiente al aumento de sueldo otorgado a los funcionarios municipales, concedido a partir de 1.º de enero de 1941, que él no percibió en el primer trimestre de dicho año, por haber dejado de figurar en nómina en 1.º de abril de 1941, en virtud de excedencia que tenía concedida, aplicándose dicho importe con cargo al cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición de 1942.

— Conceder a doña Dolores Pou Pont, escribiente, treinta días de licencia, sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Conceder a don Juan Antonio Vives García

tres meses de licencia, uno con sueldo y los otros dos sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Conceder a doña Teresa Bes Guim, escribiente, treinta días de licencia, sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

HIGIENE Y SANIDAD

Con cargo a la part. 246 del vigente Presupuesto, poner a disposición de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Sanidad la cantidad de 3,500 ptas., para atender al pago de los trabajos que, en horas extraordinarias, presta el personal del Servicio de Hospitalización y Ambulancias, en el que rige el horario permanente de ocho a veintidós horas.

— Bajo el presupuesto de 2,932'65 ptas., formulado por los Servicios Técnicos Municipales de Edificios de Higiene, Sanidad y Beneficencia, efectuar, por destajo directo, las obras de reparación de grietas de albañal del depósito de letrinas del edificio Belén, ocupado por el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, aplicándose dicho importe a la part. 469 del Presupuesto vigente.

— Bajo el presupuesto de 16,660'64 ptas., formulado por los Servicios Técnicos Municipales de Edificios de Higiene, Sanidad y Beneficencia, efectuar, por destajo directo, los trabajos de pintura e instalación de una ducha en el Dispensario Municipal de Gracia, aplicándose el importe de referencia a la part. 469 del Presupuesto vigente.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 297 del Presupuesto ordinario de 1943, al Centro de Santo Tomás de Aquino, la cantidad de 500 ptas., en concepto de subvención, por una sola vez.

— Abonar, con cargo a la part. 284 del Presupuesto vigente, a la casa Ramón Serra, la cantidad de 3,363 ptas., importe de sus facturas de fecha 18 de mayo de 1943, relativas al suministro de carbón para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Abonar, con cargo a la part. 289 del Presupuesto vigente, a la casa Ramón Serra, la cantidad de 2,955'20 ptas., importe de su factura de fecha 18 de mayo de 1943, relativa al suministro de carbón cribado, para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 280 del Presupuesto vigente, a la casa Juan Pujol Soler, la cantidad de 1,095 ptas., importe de sus facturas de fecha 16 de junio de 1943, relativas al suministro de alpargatas para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 280 del Presu-

puesto vigente, a la Droguería de San Agustín, la cantidad de 3,302'75 ptas., importe de su factura de fecha 28 de febrero de 1943, relativa al suministro de varios productos de droguería para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 305b del Presupuesto vigente, al Asilo del Buen Pastor, la cantidad de 15,774 ptas., importe de la relación de las estancias causadas por las menores acogidas por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de mayo próximo pasado.

— Abonar, con cargo a la part. 305b del Presupuesto ordinario de 1943, a la Escuela de Reforma Toribio Durán, la cantidad de 22,458 ptas., relativas a las estancias de los menores acogidos por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de mayo próximo pasado.

— Abonar, con cargo a la part. 280 del Presupuesto vigente, a la Ferretería Coral, S. A. S., la cantidad de 620'55 ptas., importe de su factura de fecha 31 de mayo de 1943, relativa al suministro de diferentes artículos de ferretería para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

CEMENTERIOS

Para abono del personal del Servicio Técnico de Cementerios, de los gastos de tranvías efectuados con motivo de sus desplazamientos a diversos Cementerios de la ciudad, en cumplimiento de su misión, destinar la cantidad de 198'70 ptas., con cargo a la part. 167 del Presupuesto ordinario vigente, los que serán satisfechos mediante nómina formulada por el arquitecto jefe de los servicios de obras en los Cementerios, y tramitado por el Negociado de Cementerios.

ESTADISTICA

Efectuar diversas inclusiones, altas y bajas en el padrón de habitantes vigente.

MERCADOS Y COMERCIOS

Acceder a la solicitud de don José Serra Melich, autorizándole la apertura del establecimiento de carbonería en la calle de Oliva, n.º 7.

— Aprobar la escritura del acta de subasta celebrada el día 16 de junio próximo pasado, autorizada por el notario don Alberto Gabarró Torres, relativa a las obras de reconstrucción de la cubierta de las tres naves centrales del Mercado de Santa Catalina, de la cual resulta que fué adjudicada provisionalmente a Hijos de José Miarnau Navas, S. A., por la cantidad de 123,200'82 ptas., y, en su consecuencia, adjudicarle definitivamente el remate por

la expresada suma, requiriéndose a dichos adjudicatarios para que, en el término de diez días, amplíen hasta el 4 por 100 el importe del remate, el depósito que ha de servir de garantía del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y devolver los resguardos provisionales a los licitadores que no los retiraron en el acto de la subasta.

TRANSPORTES

Destinar un crédito de 75,000 ptas. para la adquisición de carburantes, lubricantes y combustibles para los vehículos a motor afectos al Parque Móvil Municipal, aplicándose el referido importe a la partida 58 del Presupuesto ordinario del año 1943, y librar el indicado crédito al señor jefe de la Sección de Abastos y Transportes, don Luis G. Serrallonga, quien la irá invirtiendo a medida de las necesidades, sin perjuicio de someter, en su día, a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, la cuenta justificativa de la total inversión de dicha suma.

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Destinar, con cargo a la part. 111 del Presupuesto ordinario del año 1943, la cantidad de 1,725 ptas. para la adquisición de una balanza «Mohr Westphal» y veinticinco butirómetros para el Laboratorio Municipal de Leches, que funciona en la Receptota de Leches o Mercado Central, situada en el cruce de las calles de Ali Bey y Roger de Flor.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes proposiciones: Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que, de conformidad a la propuesta del Tribunal de examen, nombrado por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 8 de junio próximo pasado, se nombra para ocupar las siete plazas de aprendices que existen vacantes en el Matadero, a los concursantes que por orden de méritos a continuación se citan: N.º 1, don José Babot Durán; n.º 2, don Francisco Masó Bosch; n.º 3, don Valentín Lleida Nacenta; n.º 4, don Andrés Peiró Torremorell; n.º 5, don Luis Pons Llobera; n.º 6, don Víctor Tarragó Serrano; n.º 7, don Tomás Abellí Molló; n.º 8, don Ernesto Lack Cerdá; n.º 9, don Jaime Ripoll Pizá; n.º 10, don Angel Ros Huertas; n.º 11, don José Manadé Pons; n.º 12, don Salvador Clotet Mádico, y n.º 13, don Esteban Magret Moner; y que el orden de prioridad a ocupar las vacantes existentes en los escalafones respectivos se haga por riguroso turno de opción voluntaria, siguiéndose en la elección de las

plazas el orden de méritos que queda indicado, siendo los nombrados los siete primeros clasificados en el concurso, por ser siete las vacantes, tal como se cita en su texto.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Gobernación y Sanidad, interesando que, a propuesta del Decanato de Asistencia Médica Municipal, y de conformidad con lo que establece el art. 13 del vigente Reglamento de los Servicios de Sanidad Municipal, se convoque concurso-oposición para cubrir entre médicos numerarios, supernumerarios con un mínimo de cinco años de ejercicio en el cargo y excedentes, la plaza de médico numerario de entrada, vacante en el Preyentorio de Psiquiatría Municipal, que tiene consignación, con el sueldo de 4,525 ptas., en el cap. VIII, art. 1.º a, part. 241 del vigente Presupuesto. El concurso-oposición se regulará por las siguientes bases: a) El concurso se fallará por puntuación, pudiendo atribuirse cada miembro del Tribunal de 1 a 5 puntos a los concursantes por cada uno de los siguientes méritos: 1.º Ser ex combatiente o ex cautivo; 2.º Hoja académica y superioridad de títulos; 3.º Ejercer o haber ejercido cargos similares al que se provee; 4.º Actividad medicocientífica acreditada, y 5.º Actividad medicomunicipal. = b) La oposición se fallará también por puntuación, pudiendo atribuirse por todos los ejercicios de la misma a los opositores, cada miembro del Tribunal, hasta 25 puntos, que serán sumados con la puntuación obtenida por los méritos del concurso. = La oposición consistirá en desarrollar, por escrito, por tiempo de dos horas, un tema común a todos los opositores de entre los que figuren en el programa que formulará el Tribunal, y dará a conocer a los opositores con ocho días de anticipación a la fecha de los ejercicios. Dicho escrito será leído por el opositor ante el Tribunal, el cual, si lo juzga oportuno, acordará la práctica de otros ejercicios. En el caso de empate de puntuación total entre dos o más aspirantes a la plaza, se resolverá a favor de los ex combatientes y, en su defecto, de los ex cautivos. = c) El Tribunal estará presidido por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, e integrado por el ilustre señor Concejal médico adscrito a la Ponencia de Sanidad y el señor decano de Asistencia Médica Municipal o médico de la misma en quien delegue; actuando de secretario el señor jefe letrado del Negociado de Personal, o un oficial del mismo en quien delegue. = d) Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición serán presentadas en el Registro General de Secretaría dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la notificación que del mismo, hará el señor decano de Asistencia Médica Municipal al Cuerpo facultativo, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes y justificando haber satisfecho 25 ptas. por derechos de examen, mediante el recibo expedido por el recaudador municipal, instalado en los bajos de las

Casas Consistoriales. = Y que las bases que se establecen en el extremo que precede sirvan de norma para ulteriores provisiones de plazas de Asistencia Médica Municipal correspondientes a los grupos *b* y *c*, a que se refiere el art. 9.º del vigente Reglamento de los Servicios de Sanidad Municipal; sometiéndose, en su día, este extremo del acuerdo a ratificación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Gobernación y Sanidad, interesando que, de conformidad con las propuestas formuladas por el señor decano de la Asistencia Médica Municipal, se hagan los siguientes nombramientos reglamentarios de los facultativos del Escalafón General de los Dispensarios Médicoquirúrgicos, quienes percibirán, a partir de la fecha de este acuerdo, los haberes que, para las categorías de su ascenso, se hallan consignados en el Presupuesto vigente: De numerario de entrada, a favor del doctor don Diego de Moxó Queri, actual supernumerario, por fallecimiento del doctor don Ricardo Rosique Cebrián, ocurrido en 1.º de febrero último; de numerario de término, a favor del doctor don Alfredo Arnau Ferrer, por jubilación del médico de dicha categoría, don Ginés Fitó Inglés, acordada el 23 de febrero próximo pasado; de numerario de entrada para la vacante que dejará el doctor Arnau, a favor del actual supernumerario doctor don Agustín Gómez Gómez; de numerario de término, a favor del doctor don José Llovera Grases, por excedencia del médico de dicha categoría, doctor don Santiago Deixeus Font, acordada en 16 de junio próximo pasado; y para la vacante de numerario de entrada que dejará el doctor Llovera, se nombra al actual supernumerario don Luis Carulla Minguell; de numerario de entrada, a favor del doctor Mariano Pañella Casas, actual supernumerario, por excedencia del médico de aquella categoría, doctor don Antonio Aguilar Feliu, acordada en 16 de junio último; de numerario de entrada, a favor del actual supernumerario doctor don Joaquín Torruella Pausas, por excedencia del médico de aquella categoría, doctor don Juan Vázquez Sans, acordada en 16 de junio último; de numerario de entrada, a favor del actual supernumerario doctor don Arturo Alvarez Herrera, con motivo de excedencia del médico de aquella categoría doctor don Juan Masoliver, acordada en 22 de junio último; ascensos que corresponden por antigüedad. Que este acuerdo tenga efecto, en cuanto al sueldo de los ascendidos, a partir de la fecha del mismo y hasta que entren en vigor los nuevos sueldos acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de junio último, debiéndose tener en cuenta, al entrar en vigencia los nuevos sueldos, que el nombramiento de numerario de término, acordado en el extremo anterior a favor del doctor don Alfredo Arnau Ferrer, supondrá también, a favor de éste, el derecho a percibir las 500 ptas. en los términos establecidos por dicho acuerdo de 15 de junio para

los de tal categoría; y que en cada una de las corridas de escala acordadas en el precedente extremo segundo, este acuerdo tenga efecto retroactivo a partir de las respectivas fechas en que dejó la vacante cada uno de los causantes, por los que respecta a la antigüedad de los ascendidos en los nuevos cargos.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, por el procurador municipal que por turno corresponda, se comparezca, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, como coadyuvante, y, en su caso, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jerónimo Giménez Salinas y otros contra los acuerdos de 23 de febrero y 2, 3 y 12 de mayo próximo pasado, y contra el acuerdo denegatorio tácito recaído en el recurso de reposición que se formuló contra tales resoluciones, por las que se acordó tomar las medidas conducentes al cierre definitivo de la calle de Villarroel, en la zona de la avenida del Generalísimo Franco.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando darse por enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona, de fecha 30 de octubre de 1942, en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra liquidación de derechos reales por cesión al Ayuntamiento de una finca propiedad de don Víctor Valls Vago. Que se ponga a disposición del jefe letrado del Negociado de Patrimonio Municipal, don Javier de Mendoza y Arias Carvajal, la cantidad de 15,638'50 ptas., suma líquida, que puede satisfacerse con cargo a la part. 23. del vigente Presupuesto, para el pago de las nuevas liquidaciones de derechos reales con motivo de la cesión de la finca de que se trata, y que, en su día, se ingrese en la Caja municipal la suma de 3,690'25 pesetas que, por la Hacienda, debe reintegrarse a esta Corporación.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, interesando que, por el notario que en turno haya correspondido, se redacte la escritura de cancelación de la hipoteca que gravaba a favor del Ayuntamiento el solar letra *A*, manzana 11, sección segunda de la reforma interior de la ciudad, hoy vía Layetana, propiedad de don Javier Calicó, por haber ingresado dicho señor la cantidad de 229,947'72 ptas., totalidad del precio aplazado en la adjudicación del mismo, y en virtud de lo dispuesto en la condición décima del pliego de condiciones; y que se faculte al excelentísimo señor Alcalde para el acto de la firma de la referida escritura de cancelación de hipoteca.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, interesando que, por estar comprendidas en el párrafo tercero del art. 125 de la Ley Municipal vigente, y mediante el expediente sumario instruido a los efectos del

art. 126 de la propia Ley, se declaren exentas de subasta y concurso las obras de adecentamiento y conservación de la Piscina Municipal del Parque de Montjuich, realizándose dichas obras por concierto directo y bajo el presupuesto de 52,147'60 ptas., que se aplicarán con cargo al cap. XI, art. 1.º, part. 469 del vigente Presupuesto, según informe de la Intervención Municipal. Que previamente a toda concertación de dicha obra, pueda convocarse a los contratistas de solvencia y capacidad técnica reconocida en esta plaza, autorizándose a tales efectos al ilustre señor Teniente de Alcalde Ponente de Obras Públicas para que adjudique las obras a favor del que proponga la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Particulares, interesando que, por el notario que en turno haya correspondido, se redacte la escritura de cancelación de la hipoteca que, a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento, gravaba el solar letra B, manzana 16, sección segunda, de la reforma interior de la ciudad, hoy vía Layetana, propiedad de don Julián Marcilla, por haber ingresado dicho señor el total precio de la adjudicación del mismo y en virtud de lo dispuesto en el pliego de

condiciones; y que se delegue al excelentísimo señor Alcalde para el acto de la firma de la referida escritura de cancelación de hipoteca.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, interesando que, al objeto de adquirir efectos timbrados, indispensables para el reintegro legal de documentación del Servicio de Reemplazos y Atenciones Militares, se ponga a disposición de esta presidencia, a justificar, la cantidad líquida de 3,000 ptas., aplicándose el gasto con cargo a la consignación del cap. VI, art. 1.º, part. 159 del vigente Presupuesto, según informe de la Intervención de Fondos municipales.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, interesando que se ponga a disposición del suscrito la suma de 1,575 ptas., aplicándose el gasto a la consignación del cap. XVII, artículo único, part. 497, Imprevistos, del vigente Presupuesto, por no existir otra consignación en el indicado Presupuesto para el referido gasto, para las atenciones del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios municipales, durante los meses de julio, agosto y septiembre, así como también el subsidio de media paga por la carestía de la vida, concedida ulteriormente a los funcionarios.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 26 DE JUNIO. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, recordando que en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al 28 de marzo último, fué publicada la relación quinta de las denuncias de títulos de la Deuda del Ayuntamiento de Barcelona, presentadas ante esta Corporación.

DÍA 28 DE JUNIO. — Circular de la Comisaría

General de Abastecimientos y Transportes, por la que se modifican provisionalmente las instrucciones para la implantación y uso de la cartilla individual.

— Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones para la Inspección del Tributo en los Municipios sometidos al régimen de amillaramiento o Registro fiscal.

DÍA 3 DE JULIO. — Decreto del Ministerio del Ejército, por el que se aprueba el Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

— Suplemento al número 184, conteniendo el citado Reglamento provisional.